

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 28 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Médico/a Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de 21 de abril de 2023, se publicó la Resolución de 17 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 del Anexo I de Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y sus correcciones, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Médico/ de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

00282867

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente

00282867

un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de abril de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

### A N E X O

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MEDICO/A DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA			1503
PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NUM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	30
	1324	ZBS BERJA	3
	1325	ZBS ADRA	8
	1327	ZBS EL EJIDO	30
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	19
	1309	ZBS NIJAR	4
	1311	ZBS CARBONERAS	2
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	21
	1317	ZBS CUEVAS ALMANZORA	3
	1318	ZBS VERA	15
	1319	ZBS LOS VELEZ	3
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	4
	1321	ZBS MARMOL	2
	1322	ZBS ALBOX	8
	1323	ZBS SERON	2
CADIZ	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	37
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	3
	2320	ZBS BARBATE	8
	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	27
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	23
	2321	ZBS VILLAMARTIN	10
	2322	ZBS UBRIQUE	7
	2323	ZBS ARCOS DE LA FONTERA	8
	2324	ZBS OLVERA	10
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	4
	2328	ZBS CHIPIONA	10
	2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	3
	2213	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE	15
	2349	ZBS SAN ROQUE	2
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	2
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	6
	2214	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	24
	2344	ZBS LOS BARRIOS	1
	2345	ZBS TARIFA	6
2361	ZBS ALGECIRAS	18	

00282867

MEDICO/A DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA			1503
PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NUM. PLAZAS
CORDOBA	3350	ZBS CORDOBA	1
	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	12
	3303	ZBS PALMA DEL RIO	11
	3305	ZBS FUENTE PALMERA	5
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	23
	3354	ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	2
	3357	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	3
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	37
	3327	ZBS BAENA	4
	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	8
	3329	ZBS LUCENA	1
	3330	ZBS BENAMEJI	3
	3331	ZBS RUTE	2
GRANADA	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	21
	4327	ZBS ALHAMA DE GRANADA	1
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	15
	4342	ZBS SALOBREÑA	1
	4343	ZBS ALMUÑECAR	5
	4344	ZBS ORGIVA	1
	4346	ZBS UGIJAR	5
	4347	ZBS ALBUÑOL	6
	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	18
	4319	ZBS HUESCAR	1
	4320	ZBS BAZA	8
	4322	ZBS PURULLENA	4
	4323	ZBS MARQUESADO	1
	4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	3
4353	ZBS BENAMAUREL	4	
HUELVA	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	42
	5310	ZBS GIBRALEON	3
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	2
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	1
	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	8
	5319	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	2
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	6
	5321	ZBS ALMONTE	13
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	49
	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	3
	5313	ZBS PUNTA UMBRIA	1
	5314	ZBS AYAMONTE	5
	5315	ZBS CARTAYA	4
	5316	ZBS LEPE	9
	5317	ZBS ISLA CRISTINA	7
	5206	DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	26
	5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	10
	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	2
	5325	ZBS ARACENA	5
5326	ZBS CORTEGANA	4	
5327	ZBS CUMBRES MAYORES	2	

MEDICO/A DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA			1503
PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NUM. PLAZAS
JAEN	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	14
	6301	ZBS ALCALA LA REAL	4
	6302	ZBS ALCAUDETE	1
	6305	ZBS MARTOS	8
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	10
	6311	ZBS MANCHA REAL	4
	6312	ZBS HUELMA	2
	6313	ZBS MENGIBAR	7
	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	31
	6321	ZBS LA CAROLINA	5
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	7
	6323	ZBS BAILEN	5
	6340	ZBS ANDUJAR	12
	6341	ZBS LINARES	11
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	26
	6326	ZBS JODAR	4
	6327	ZBS CAZORLA	6
	6328	ZBS PEAL DE BECERRO	3
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	2
	MALAGA	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
7354		ZBS ESTEPONA	8
7367		ZBS MARBELLA	3
7211		DISPOSIT. APOYO MALAGA	7
7215		DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	24
7303		ZBS ALORA	1
7305		ZBS ALOZAINA	5
7216		DISPOSIT. APOYO SERRANIA	17
7358		ZBS ALGATOCIN	3
7359		ZBS BENAJOJAN	1
7364		ZBS RONDA	1
7213		DISPOSIT. APOYO LA VEGA	21
7342		ZBS ARCHIDONA	3
7343		ZBS MOLLINA	1
7346		ZBS CAMPILLOS	5
7214		DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	12

MEDICO/A DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA			1503
PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NUM. PLAZAS
SEVILLA	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	50
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	6
	8361	ZBS LEBRIJA	18
	8362	ZBS LOS PALACIOS	2
	8370	ZBS MORON DE LA FRA.	8
	8372	ZBS EL ARAHAL	4
	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	9
	8374	ZBS DOS HERMANAS	1
	8379	ZBS UTRERA	8
	8380	ZBS MONTELLANO	2
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	31
	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	11
	8302	ZBS PILAS	15
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	4
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	72
	8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	4
	8331	ZBS CONSTANTINA	3
	8333	ZBS GUILLENA	7
	8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	6
	8338	ZBS LA ALGABA	5
	8346	ZBS LOS ALCORES	6
	8347	ZBS LORA DEL RIO	10
	8348	ZBS CARMONA	1
	8349	ZBS LA RINCONADA	2
	8350	ZBS BRENES	8
	8351	ZBS CANTILLANA	12
	8378	ZBS ALCALA DEL RIO	9
	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	25
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	18
	8363	ZBS EL SAUCEJO	1
	8364	ZBS ESTEPA	15
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	3
8366	ZBS OSUNA	5	
8371	ZBS MARCHENA	2	